



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

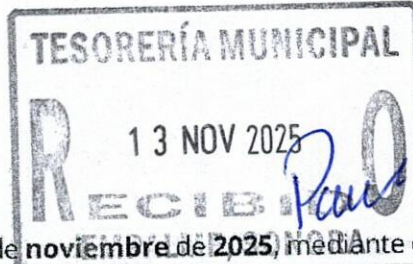
BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.



OFERTA DE FINANCIAMIENTO

Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción Sonora
Hermosillo, Sonora, a 13 de noviembre de 2025
OPSON/226000/308/2025

Armando Escalante Villavicencio
Tesorero Municipal
Municipio de Empalme, Sonora
Presente



En atención al oficio **No. 603**, de fecha **11 de noviembre de 2025**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento para Inversión Pública Productiva, de conformidad con el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y el artículo 33, Apartado A, Fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), hasta por la cantidad **\$9,276,188.43 (Nueve millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos 43/100 M.N.)**, y respecto de la autorización otorgada mediante el **Decreto** número **55**, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el **11 de septiembre de 2025**, por medio del cual se autoriza al **Municipio de Empalme, Sonora** (el "Municipio"), la contratación de financiamiento, bajo las mejores condiciones de mercado.

Al respecto, me es grato comunicarle que esta Institución Financiera autorizó un crédito simple al **Municipio de Empalme, Sonora**, por lo que presentamos una Oferta Irrevocable de Crédito y en firme, con una vigencia de hasta 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la LDF y el numeral 10 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos).

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte el ganador del proceso competitivo:

Destino:	Financiar, incluido en su caso, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable,
-----------------	---



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX. Tel: (55) 5270 1200 www.gob.mx/banobras



	alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo; rubros generales de inversión que se desglosan en el catálogo de obras y acciones del FAIS, conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo; en la inteligencia que las obras, acciones sociales básicas y/o inversiones además deberán recaer en los campos de atención de Banobras y considerarse como inversiones públicas productivas, en términos de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Monto de crédito:	Hasta \$9,276,188.43 (Nueve millones doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos 43/100 M.N.) , en los términos establecidos en la Invitación. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
Plazo:	Hasta 628 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 02 de agosto de 2027 . Lo anterior, en el entendido que, el plazo es el máximo.
Método Específico de Perfil de Amortizaciones, incluido el periodo de gracia:	La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del FAIS, sin que en ningún caso excedan de la cantidad que resulte de aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos que obtenga el Municipio del FAIS correspondientes al ejercicio fiscal del año de contratación, para cada ejercicio. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	8.27% (ocho punto veintisiete por ciento) . Tasa de interés fija, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses:	Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.





Oportunidad de entrega de los recursos:	El Municipio ejercerá en 1 (una) única disposición el importe del Crédito, en el entendido que el plazo para realizar la única disposición de recursos con cargo al Crédito no podrá exceder de los 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de presentación de la presente oferta. En el supuesto de que el Municipio no ejerza la única disposición, a más tardar en el plazo anteriormente señalado, la Institución financiera podrá autorizar la prórroga de dicho plazo, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio al Contrato, siempre y cuando exista una solicitud expresa y por escrito del Municipio a través de funcionario facultado, debidamente justificada y presentada de manera previa al vencimiento del plazo presentado en este apartado.						
Fuente de pago:	Hasta el 25% del FAIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LCF.						
Mecanismo de afectación:	Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio.						
Gastos adicionales y gastos adicionales contingentes:	<u>Comisión por Apertura:</u> Sin Comisión por Apertura. <u>Comisión por Pago Anticipado:</u> Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo en que el acreditado realice el prepago</th><th>Porcentaje aplicable al monto que el acreditado prepagará</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el mes 12</td><td>1.50%</td></tr> <tr> <td>Del mes 13 en adelante</td><td>0.65%</td></tr> </tbody> </table>	Periodo en que el acreditado realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el acreditado prepagará	Hasta el mes 12	1.50%	Del mes 13 en adelante	0.65%
Periodo en que el acreditado realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el acreditado prepagará						
Hasta el mes 12	1.50%						
Del mes 13 en adelante	0.65%						

Condiciones previas a la formalización del financiamiento

En caso de resultar adjudicado Banobras, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el Municipio deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Copia del ejemplar del medio de difusión oficial del Estado que contenga el Decreto de autorización global mediante el cual se autorice al Municipio a contratar crédito, afectando como fuente de pago los recursos correspondientes del FAIS.
2. Copia certificada del acta de cabildo o certificación del acuerdo de cabildo emitida por el funcionario público autorizado para tales efectos, en la que conste la autorización al





Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan al FAIS.

3. Solicitud formal de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Resultado del proceso competitivo.
5. Original o copia cotejada del Programa de Inversión Preliminar.
6. Oficio mediante el que se notifique el número de cuenta bancaria y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito.

Condiciones Suspensivas para la disposición del crédito

El Municipio deberá cumplir o hacer que se cumplan las condiciones suspensivas a que se refiere el presente punto a más tardar dentro de los 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de presentación de la presente Oferta.

1. Ejemplar firmado del instrumento legal en donde se formalice la operación y del Contrato de Mandato.
2. Constancia de inscripción del instrumento legal en el Registro Municipal de Deuda Pública.
3. Constancia de inscripción del instrumento legal en el Registro Estatal de Deuda Pública.
4. Constancia de inscripción del instrumento legal en el RPU que lleva la SHCP.
5. Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones que a la fecha de otorgamiento del crédito existan a su cargo y a favor de Banobras, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución.

En el supuesto de que el Municipio no cumpla o haga que se cumplan las condiciones suspensivas antes establecidas, dentro del plazo anteriormente señalado, Banobras podrá prorrogar dicho plazo a solicitud expresa y por escrito del Municipio a través de funcionario facultado, debidamente justificada y presentada de manera previa al vencimiento del plazo señalado. Lo anterior, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio al contrato de crédito.

Requisitos de desembolso

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas y previo a la fecha de la única disposición el Municipio deberá cumplir o hacer que se cumplan a satisfacción de Banobras, con al menos 3 (tres) Días Hábiles Bancarios de anticipación a aquel en que el Municipio ejerza la única disposición de recursos con cargo al crédito, los requisitos siguientes:

1. Presentar solicitud de desembolso/disposición por parte del Acreditado, indicando la fecha determinada para realizar la disposición correspondiente.

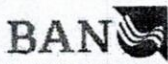


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX. Tel: (55) 5270 1200 www.gob.mx/banobras



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



2. Presentar Ficha de Admisión y Compromiso que se celebre por funcionario facultado del Municipio y de Banobras, mediante la cual se documentará la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses aplicable al crédito.

Otras obligaciones durante la vigencia del crédito

El Municipio se obliga con Banobras, durante la vigencia de su crédito a:

1. Incluir en sus Presupuestos Anuales de Egresos la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del crédito autorizado.
2. Cuando el importe del crédito no sea suficiente para cubrir los conceptos asociados al destino del crédito, el Acreditado se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos al crédito, hasta su total terminación.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite Banobras, todo tipo de información asociada al crédito o financiamiento, incluyendo aquella relacionada con su situación financiera, durante su vigencia.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y/o adquisiciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
5. Otorgar a Banobras las facilidades requeridas para que lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que se ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino del crédito.
6. Abstenerse de modificar, cancelar, extinguir, revocar o de cualquier forma dejar sin efecto el mecanismo de afectación de la fuente de pago sin la autorización previa y por escrito de Banobras.

Comprobación de Recursos:

En un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al único o último desembolso, sin exceder un mes antes de que concluya el Plazo Máximo del crédito, el Acreditado deberá entregar, en original o copia certificada por funcionario facultado, oficio suscrito por la persona titular del Órgano Interno de Control o funcionario(s) facultado(s) equivalente(s), del Acreditado o funcionario facultado, en el cual certifique, manifieste, valide o haga constar, en uso de sus facultades de fiscalización que, los recursos fueron aplicados conforme a contrato y que los comprobantes cumplen con los requisitos que señala la legislación y normatividad fiscal vigente; asimismo, debe anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas.

El plazo antes mencionado podrá ser prorrogado.

El límite de este plazo, incluyendo sus prórrogas, no deberá exceder 1 (un) mes antes de que concluya el Plazo Máximo del crédito.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX. Tel: (55) 5270 1200 www.gob.mx/banobras



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



No se omite señalar que los términos definitivos de las condiciones suspensivas, requisitos de disposición y las obligaciones del Acreditado se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Por último, se hace del conocimiento del Municipio que, en términos de la invitación emitida mediante oficio No. 603, de fecha 11 de **noviembre** de **2025**, en el supuesto de que no sea posible que el plazo entre la fecha de formalización y la fecha de vencimiento sea mayor a un año y, en consecuencia, no se formalice el contrato de crédito, no se imputará responsabilidad alguna a esta Institución Financiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga
Gerente Ejecutiva y Apoderado General

Elaboró	Ana Cristina Kossio Partida	
Revisó	Ramón Héctor Félix Martínez	

C.T.C. Archivo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX, Tel: (55) 5270 1200 www.gob.mx/banobras